



Treinta y uno de julio de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00086-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por LUIS CARLOS GÓMEZ GÓMEZ contra GASEOSAS POSADA TOBÓN S. A. –POSTOBON O POSTOBON S. A. y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, designado nuevo apoderado judicial por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, se entiende revocado el anterior y se le reconoce personería amplia y suficiente en los términos del mandato conferido a la sociedad CAL & NAF ABOGADOS S.A.S, representada legalmente por la abogada titulada CLAUDIA LILIANA VELA, portadora de la T. P. No. 123.148 del C. S. de la J., conforme a lo preceptuado en el art. 74 del C. G. P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral.

Y, en atención a la sustitución de poder realizada por la apoderada judicial de COLPENSIONES, a la abogada titulada PAOLA GAVIRIA QUINTERO, portadora de la T. P. No. 221.371 del C. S. de la J., se admite la misma por cumplir los presupuestos del artículo 75 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 120 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 01 de agosto de
2023 a las 8 a.m.

La Secretaria

Isabel Cristina Torres Marin

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc34f93407c9eb2ef2a3ccfcffebb83f0c9994528b53d30325bbae9218374c8**

Documento generado en 31/07/2023 10:24:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>